

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U y T.	
Sub. Depto. Municip.	

29 SET. 2008

REPRENDACION

Refer. S	
Impugnación	
Act. Por	
Impugnación	
Declar. Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7045 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8564

Santiago, 04 de Septiembre de 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de Enero de 2004

DEVUELTO CON OFICIO
12 NOV 2008 *53399

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
19 SET. 2009
JEFA
Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7045 de fecha 21-08-2007, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : SANDOVAL SEPULVEDA JOSE REINALDO
RUT 05130698-8, exonerado el 03-12-1975 de ASENTAMIENTO ARTURO PRAT el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 104.857 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	73623	21/02/1989

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

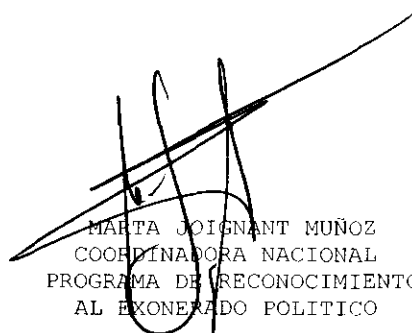
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.853
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.478

- El interesado, en opción firmada con fecha 24-07-2007, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Noviembre de 2003 hasta el 31 de Enero de 2005. A contar del 01 de Febrero de 2005 el Instituto de Normalización Previsional deberá otorgar Pensión de la Ley 19992 además de restituir la Pensión de Régimen Previsional, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO